



MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE MORÓN

"2020 Año del General Manuel Belgrano"

Morón,

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y sus ampliatorios, modificatorios y concordantes, los Decretos N° 127/2020 y N° 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, sus ampliatorios, modificatorios y concordantes, Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 330/2020 de adhesión a dichas normas, sus Decretos ampliatorios, modificatorios y concordantes, la Ordenanza 19958/20 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia sanitaria, establecida por Ley en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación con el Coronavirus (COVID19).

Que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, adhirió al mencionado Decreto de Necesidad y Urgencia con el dictado del Decreto Provincial N° 127/2020.

Que posteriormente se dictó el Decreto N° 132/20 en la provincia de Buenos Aires, donde se declaró la Emergencia Sanitaria en el territorio provincial por el término de ciento ochenta días (180).

Que por el Decreto N° 330/20, ampliatorios, modificatorios y concordantes, se adhirió a las normas del Poder Ejecutivo Nacional y del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Ordenanza 19958/20 se declaró de interés municipal el proyecto de ley N° E-158/20-21 de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires referido a la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de COVID 19 por parte de pacientes recuperados.

Que el Ministerio de Salud de la Nación ha tomado la decisión de iniciar un ensayo clínico nacional para evaluar los riesgos y beneficios de dicho tratamiento.

Que en consecuencia y a fin de promover la donación de plasma, se considera oportuno arbitrar medidas que beneficien a quienes efectivamente acrediten tal circunstancia.

Que la dinámica de la epidemia Covid-19 y su impacto sobre la salud pública y la situación social hacen imposible seguir el trámite para la sanción de las ordenanzas, por lo que el presente Decreto se dicta Ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Morón.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de la Tasa por Servicios Generales cuotas 07 en adelante del ejercicio 2020 a los contribuyentes que hayan sido donantes de plasma para el tratamiento del COVID-19

ARTICULO 2°: La Secretaría de Economía y Finanzas instrumentará la aplicación de las medidas adoptadas.

ARTICULO 3°: El presente decreto se dicta “ad referendum” del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Asuntos Jurídicos y el Secretario de Jefatura de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, gírese al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

ELENA FRIZZERA
SECRETARIA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

HERNAN SABBATELLA
SECRETARIO
DE JEFATURA DE GABINETE

LIC. LUCAS HERNAN GHI
INTENDENTE MUNICIPAL